

RESUMEN DE LA  
NORMATIVA VIGENTE  
**MONTAÑA Y DEPORTE**

NOVEDADES  
MEDIDAS  
COVID-19

**ACTUALIZACIÓN 09/05/21**

#SOMOSFEMECV  
#CONRESPONSABILIDAD



**FEMECV**

Federació d'Esports  
de Muntanya i Escalada  
de la Comunitat Valenciana

**FEM FEDERACIÓ**  
*Fem Muntanya*

El día 9 de mayo finaliza el estado de alarma establecido a nivel nacional en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

La última resolución, de 08 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, indica que “no es oportuno hacer una transición disruptiva que pueda poner en peligro los resultados obtenidos. Se precisa seguir en una línea de desescalada, extremando la prudencia, precaución y control, para contener la epidemia, la cual (...) sigue existiendo”

Por ello, resulta necesario, por razones de prudencia, mantener una limitación de los contactos sociales fuera de la unidad de convivencia (...) y continuar con las medidas de limitación de la movilidad, por lo que se refiere a la entrada y la salida de la Comunitat Valenciana, y también con la limitación de la libertad de la circulación de las personas en horario nocturno.

## ¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE ESTAS NUEVAS MEDIDAS?

Estarán vigentes hasta el 24 de mayo, aunque se hayan resuelto o decretado en fechas diferentes:

- Desde el 30 de marzo: Uso de la mascarilla obligatorio: vía pública, aire libre y espacios cerrados. Excepción de práctica individual al aire libre.
- Desde el 9 de mayo:
  - Limitación de circulación de 00h a 06h.
  - Limitación a 10 personas la permanencia de grupos en espacios públicos y privados, y no más de 2 núcleos de convivencia.
  - Mascarilla no obligatoria: durante el ejercicio de deporte individual al aire libre, manteniendo la distancia de seguridad, ni en la práctica de deporte de intensidad en el ámbito de las competiciones autorizadas y sus entrenamientos.
  - Mascarilla obligatoria: En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.
  - Actividades dirigidas por un profesional o practicada por libre:
    - En grupos de 10 personas, en instalaciones cerradas, siendo obligatorio el uso de la mascarilla,
    - Grupos de 20 personas en instalaciones abiertas o al aire libre, sin contacto físico y manteniendo distancia de seguridad
  - Competiciones:
    - Participantes: hasta 1.000, en instalaciones deportivas o al aire libre, y no más de 300, en las instalaciones cerradas.
    - Público: 50% del aforo y hasta 1000, en instalaciones abiertas y 500, en las cerradas.
  - Actividad Clubs:
    - Locales: 75% del aforo (Medidas relativas a establecimientos y locales comerciales y de prestación de servicios).
    - Actividades numerosas (Asambleas, celebración aniversarios...): (Medidas relativas a celebraciones, eventos o concentraciones de personas y Medidas relativas a pabellones de congresos, salas de conferencias multiusos y otros establecimientos e instalaciones similares, incluyendo las instalaciones feriales.)
      - Recomendación de celebración telemática.
      - Presencia con el 75% del aforo, hasta 500, en espacios cerrados, 1000 al aire libre.

*Desde la FEMECV estaremos atentos a la evolución de la pandemia y a todas aquellas indicaciones que se realicen desde la Generalitat Valenciana y los organismos de los que depende nuestra federación, para comunicar las novedades.*

## ¿ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA PARA HACER DEPORTE?

---

No será obligatorio, “para la realización de actividad deportiva al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas, y siempre que sea posible mantener la distancia de seguridad”, ni “cuando se practique deporte de intensidad en el ámbito de las competiciones autorizadas en esta resolución y sus entrenamientos”.

Sí es obligatoria en “en zonas o espacios con gran afluencia de personas, donde no sea posible mantener la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias con el resto de personas deportistas o peatones”. También lo será “para la realización de actividad deportiva en instalaciones cerradas”.

Hay que recordar, que para el resto de ámbitos, el uso de mascarilla será obligatorio para personas a partir de 6 años “en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público”.

En cambio, no será exigible “para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización”.

*La FEMECCV aconseja el uso de la mascarilla como medida para protegerse y proteger de posibles contagios, tal y como indican las autoridades, siempre que sea posible. Es importante tener en cuenta estas indicaciones, en el caso de los desplazamientos a la montaña y a los momentos de salida, paradas y llegadas de las rutas.*

## ¿SE PUEDE PRACTICAR DEPORTE?

---

Sí, “se podrá practicar, a todos los efectos, actividad física y deportiva, al aire libre y en instalaciones deportivas abiertas o cerradas, sin contacto físico y en las modalidades individuales y las que se practican por parejas”.

Podrá realizarse en grupos máximos de 10 personas, en instalaciones cerradas, siendo obligatorio el uso de la mascarilla, o de 20 personas en instalaciones abiertas o al aire libre, siempre sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias, no siendo exigible el uso de mascarilla.

La práctica deportiva ya puede realizarse fuera de nuestro ámbito autonómico, teniendo en cuenta la franja horaria establecida para el toque de queda (de 00h a 6h no está permitida la libre circulación), así como las medidas básicas de seguridad (distancia de seguridad, mascarillas, lavado de manos...).

*La FEMECCV aconseja, en la medida de lo posible, realizar excursiones y salidas de dificultad adaptadas a los grupos reducidos. Las modalidades de nuestra federación (barranquismo, escalada, carreras por montaña, marcha nórdica, esquí de travesía...) están permitidas. Hay que tener en cuenta el toque de queda en los traslados y regresos a la montaña.*

## ¿DÓNDE PUEDO PRACTICAR MI DEPORTE DE MONTAÑA?

---

Actualmente NO existe cierre perimetral que impida salir del territorio valenciano, por lo que YA ES POSIBLE, salir de la Comunitat Valenciana y transitar por todo el territorio nacional (con las restricciones y peculiaridades de cada comunidad autónoma).

*Recuerda que, aunque la movilidad dentro del territorio nacional está permitida, si tu licencia es Autonómica (con cobertura en nuestro territorio y en las provincias limítrofes) no estarás cubierto en caso de un accidente fuera de los límites que establece dicha licencia.*

## ¿HAY LIMITACIÓN HORARIA PARA PRACTICAR DEPORTE?

---

No. Sin embargo, existe una limitación de circulación, que se extiende desde las 00h hasta las 06h. Fuera de ese horario no hay limitación.

*En este horario hay que tener en cuenta los traslados, así como la adecuación o no de la práctica deportiva en la montaña, en determinadas horas del día.*

## ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN REALIZAR EN LOS CLUBS?

---

Las actividades de los Clubs pueden reanudarse ya que se permite la práctica deportiva en grupos máximos de 10 personas, en instalaciones cerradas, siendo obligatorio el uso de la mascarilla, o de 20 personas en instalaciones abiertas o al aire libre, siempre sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias, no siendo exigible el uso de mascarilla.

Los locales pueden estar abiertos, para tareas de gestión y oficina, con la limitación de un máximo del 75% del aforo, cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes: estancias ventiladas con periodicidad, llevar siempre mascarilla, desinfección frecuente de manos con gel hidroalcohólico, limpieza constante de las superficies más expuestas, mamparas de protección...

Se sigue aconsejando la celebración actividades numerosas (eventos, encuentros, reuniones...) por vía telemática. En caso de realizarlos de forma presencial (P. Ej: Asambleas Generales, celebración de aniversarios...) se establece un límite de aforo del 75%, siempre que no supere los 500 participantes en espacios cerrados, y 1.000 participantes en espacios al aire libre.

*La FEMECV aconseja que durante este periodo las reuniones se realicen de manera online y los locales permanezcan cerrados en la medida de lo posible. En aquellos casos que sea necesario, mantener los horarios de apertura y cierre, y la limitación del máximo de 6 personas en el local.*

## ¿QUÉ PASA CON LAS COMPETICIONES?

---

Están permitidas las competiciones y acontecimientos deportivos organizados por entidades públicas o privadas en todas las categorías y modalidades deportivas”, debiendo “disponer de un protocolo público de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de las medidas de seguridad y de higiene requeridas para la prevención de la Covid-19”.

En las competiciones y acontecimientos deportivos que se celebren en instalaciones deportivas abiertas o al aire libre, en espacios naturales o en la vía pública, no podrán participar más de 1.000 personas deportistas de manera simultánea. En las instalaciones cerradas, no más de 300.

Respecto al público, el aforo máximo será del 75%, tanto en instalaciones cerradas como abiertas: sin superar los límites de 1.000 en espacios cerrados (si es posible la sectorización, se establecerán divisiones en 3 sectores diferenciados de 1.000 personas, sin superar el 35% del aforo sentado); o de 2.000 personas (si es posible la sectorización, se establecerán divisiones en 4 sectores diferenciados de 1.000 personas) al aire libre en espacios naturales o en la vía pública, evitar las aglomeraciones, mantener la distancia de seguridad, respetar las medidas tomadas por la organización al respecto.

*Desde la FEMECV, cuenta con el protocolo público necesario para la realización de las pruebas y ya se ha reanudado el calendario de actividades y competiciones. Para más información, ver espacio de ACTUALIDAD de nuestra web y la AGENDA.*

## ¿PUEDO REALIZAR ENTRENAMIENTOS?

Si, se pueden reanudar los entrenamientos, si “se desarrollan en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de entrenamiento, y siempre al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas”.

Estos entrenamientos “se desarrollarán, en todo caso, sin público. Las personas menores de edad que participan en los entrenamientos podrán estar acompañadas por una persona adulta que podrá acceder a las instalaciones deportivas respetando las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias y evitando en todo caso situaciones de aglomeración de personas.”

En el caso de las competiciones que estén autorizadas, estos entrenamientos “se desarrollarán en las instalaciones que sean necesarias y con las dinámicas deportivas habituales, aplicando los protocolos federativos de prevención de la COVID- 19”.

*La FEMECV aconseja ponerse en contacto con las instalaciones para asegurarse de las características particulares y solicitar reservas de espacios.*

## ¿QUÉ SUCEDE CON LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS?

En las instalaciones deportivas en espacios abiertos (con aforo de una persona usuaria por cada 2,25 m2) y en cerrados (con aforo máximo de un 50%), está permitida la actividad física y deportiva regulada.

Las personas o entidades titulares de la instalación serán las responsables de establecer las medidas necesarias, marcando los lugares de acceso, el aforo, y toda la información necesaria para el cumplimiento de las medidas.

*La FEMECV aconseja ponerse en contacto con las instalaciones para asegurarse de las características particulares y solicitar reservas de espacios.*

## ¿NUESTRO SEGURO ESTÁ ACTIVO EN ESTE PERIODO DE RESTRICCIONES?

---

Sí, nuestro seguro actual está activo desde el día 1 de enero, o desde el día en que cada deportista ha realizado la tramitación. Está operativo al 100%, sin ninguna excepción.

*Todas las modalidades de nuestra federación tienen cobertura durante este periodo, y está permitida la práctica deportiva y la actividad física, cumpliendo con las restricciones que acabamos de mencionar.*

## NORMATIVA VIGENTE

---

- ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19. (Algunos de sus puntos)
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
- RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se publica la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, que se dicta como consecuencia de la finalización del estado de alarma, una vez autorizada por Auto 173/2021, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, para el periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2021 y el 24 de mayo de 2021.
- #CONRESPONSABILIDAD.- MEDIDAS COVID-19 DEL 9 DE MAYO AL 24 DE MAYO.